

## ANEXO III

## ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

1. Fotocopia del NIF del representante y poder por el que actúa.
2. Fotocopia del CIF del peticionario.
3. Fotocopia de la Escritura Pública de constitución y copia de los Estatutos.
4. Acuerdo de los socios para solicitar las ayudas.
5. Certificado de la entidad financiera acreditativa de los datos bancarios del solicitante.
6. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidas por la autoridad competente. (Solamente en el caso de que expresamente no se autorice a la Administración a recabar dicha información).
7. Memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda.
8. Certificado de la entidad asociativa en la que se relacionen la totalidad de los socios del servicio de sustitución incluido el NIF de los mismos.
9. Documentación en que figuren las cuentas que permitan la determinación de los gastos, ingresos y la utilización por los socios del servicio de sustitución.
10. La capacitación agraria suficiente:
  - Fotocopia del título académico de rama agraria correspondiente y, como mínimo Técnico auxiliar, rama agraria o Formación Profesional de primer grado en dicha rama.
  - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma, acreditativo del ejercicio de la actividad agraria, al menos durante cinco años, en cualquier régimen por actividades agrarias.
  - Fotocopia de diploma o certificados de cursos de capacitación agraria con una duración mínima de 150 horas lectivas en materias relacionadas con la explotación.

## ANEXO IV

## DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. Ficha de terceros.
2. Declaración de no haber obtenido otras ayudas para la misma finalidad.
3. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidas por la autoridad competente. (Solamente en el caso de que expresamente no se autorice a la Administración a recabar dicha información).
4. Fotocopia del contrato de trabajo de los agentes de sustitución, en su primera justificación.
5. Fotocopia del alta de los agentes de sustitución en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y de los boletines de cotización de cada período justificado.
6. Resumen anual de gastos y fotocopias debidamente compulsadas de sus justificantes, en el que se precise:
  - a) Desde el 1 de enero hasta la fecha de justificación:
    - Los emolumentos percibidos por los agentes.
    - Los gastos de la Seguridad Social.
    - Otros gastos detallados, atribuibles a la contratación de los agentes.
    - Los gastos de gestión, funcionamiento y puesta en marcha del Servicio se deben referir a gastos efectivamente realizados y habrán de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, entre los que se encuentran: documentos de transferencia bancaria, fotocopia compulsada de talón nominativo o recibí domiciliado.
  - b) Desde la fecha de justificación hasta el 31 de diciembre:
    - La previsión de gastos en los conceptos enumerados en el apartado a).
7. Fotocopia de las cuentas en las que se refleje la utilización por los socios de los servicios de sustitución.

09/14547

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 1000118CI/2005.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de iniciación de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «RUIGARLUGA S.L.»  
 NUM. DE EXP.: 1000118CI/2005.  
 ÚLTIMO DOMICILIO: CALLE FRANCISCO CUBRÍA, S/N. 39007 SANTANDER - (CANTABRIA).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo: Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 - 3ª planta - C. P 39009 Santander.

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/14489

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 1000831CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «PRAXIS IMPORTACIONES, S.L.U.»  
 NUM. DE EXP.: 1000831CI/2008.  
 ÚLTIMO DOMICILIO: CALLE JOAQUÍN CAYÓN, 12 - 1. 39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo: Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 - 3ª planta - C. P 39009 Santander.

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/14490